



CONVOCATORIA OFERTA PUBLICA EMPLEO. PERSONAL EVENTUAL.

FEVAL GESTIÓN DE SERVICIOS SLU.

RESOLUCIÓN

En Don Benito a 14 de enero de 2021

D^a Susana Cortés Bohórquez, con D.N.I.:33.989.885-W, ACTUANDO en nombre y representación y como Administradora Única de **FEVAL – GESTIÓN DE SERVICIOS SLU**, con C.I.F. B-06574271, en virtud de nombramiento de Junta rectora de fecha 27 de noviembre de 2019, y con domicilio en Paseo de FEVAL S/N, 06400 de Don Benito, Badajoz, dentro del proceso de Oferta Pública de Empleo antes indicada, ha dictado, para atender las necesidades de contratación temporal de la convocante, a fin de poder atender las necesidades de la misma que no pueden cubrirse mediante los recursos propios existentes, la siguiente RESOLUCIÓN:

OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO, a la que le será de aplicación lo establecido en la Ley 13/2015, para la contratación de DOS Técnicos Informáticos (Dinamizador TIC) , jornada completa, con duración determinada desde el 1 de febrero de 2021 (fecha susceptible de variación en función de la finalización posterior del proceso selectivo) hasta el 31 de diciembre de 2021, para la categoría de Técnico Informático , Grupo B (Grado o Ingeniería Técnica), contratación que se efectuará según el grupo de adscripción resultante de los candidatos seleccionados y para el siguiente proyecto:

Gestión de proyectos TIC (CDTIC 2021).

Por lo anterior, el abajo firmante, en orden a las funciones que tiene atribuidas, acuerda convocar proceso selectivo, previa convocatoria pública del plazo de presentación de candidaturas requisitos de admisión de las mismas y fecha de inicio y fin del proceso selectivo, que se anunciará en la web de Feval (www.feval.com), junto con el nombramiento de la correspondientes Mesa de Valoración de Méritos que se constituirá al efecto. Las personas que deseen formar parte de la convocatoria, deberán realizarlo mediante la oportuna presentación en el Registro de la Institución, de solicitud nominativa debidamente firmada en original

Por lo que se refiere a la contratación laboral, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.



La presente convocatoria se ajustará a los principios rectores del acceso al empleo público y a las normas y procedimientos establecidos en el IV Convenio Colectivo de la Entidad Convocante.

La oferta de empleo tendrá la debida publicidad y se comunicará, para su difusión igualmente, a las Centrales Sindicales con representación en la Institución.

En todo caso, el procedimiento de selección se ajustará a lo preceptuado en la normativa de aplicación que subsidiariamente le es de aplicación (Ley 13/2015 de Función Pública de Extremadura, Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público art. 121, Decreto 201/1995 de 26 de diciembre Reglamento General de ingreso personal CAE, art. 7 Estatutos Feval y Resolución 21/02/2019 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, así como cualquier otra que pueda sustituirlas.

Y para que conste y surta los efectos oportunos firmo la presente en el lugar y fecha arriba indicados.

Fdo. D^a Susana Cortés Bohórquez